



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00049654-NEU-LEGAL#MG-ACEPTA PROPUESTA INVERSIÓN EMPRESA MÖBLER S.R.L.

VISTO:

El EX-2020-00049654-NEU-LEGAL#MG, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8741-000035/2018, iniciado por la empresa MÖBLER S.R.L para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; La Ley Orgánica de Ministerios 3190; los Decretos Nros. 1575/12 de ampliación del Parque Industrial y N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén (P.I.N.), Decretos reglamentarios; y el Decreto N° 002/19; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MÖBLER S.R.L, a través de la señora ESANDI, María Cecilia en su carácter de socio gerente solicitó el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley de Promoción Económica 378;

Que la mencionada solicitud tiene como finalidad la construcción e instalación de una planta productiva de muebles, que permita desarrollar de forma más eficiente las tareas necesarias para la fabricación, ensamble y colocación de los mismos;

Que la empresa MÖBLER S.R.L. remitió el Proyecto de Inversión solicitado, en el cual se detallan las obras que se llevarán a cabo, las cuales incluyen movimiento de suelo, cerco perimetral, nave industrial, área operativa/terminación y embalaje de 220 m², baño 30 m², comedor 15 m², oficina 75 m² (en planta alta), showroom 60 m², alumbrado estacionamiento y maquinaria, por un total que asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta mil (\$3.680.000,00), incluyendo una inversión en capital de trabajo equivalente a pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) a ejecutar en un período de tres (3) años;

Que de acuerdo a los últimos formularios F931 de la AFIP, la empresa cuenta con un promedio de cuatro (4) empleados por tiempo indeterminado;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión, de la Dirección General de Industria y Parques Industriales, concluyó que: "...del análisis de la documental pertinente, mas la compilación de antecedentes, esta Dirección concluye que se trata de un proyecto viable dado que la empresa MÖBLER S.R.L. cuenta con financiación para desarrollar la inversión planteada.”;

Que el lote asignado fue identificado posteriormente con nomenclatura catastral N° 09-20-033-8340-0000, con una superficie de 2.591,79 m², localizado en el área Gran Industria del Parque Industrial de la Ciudad

del Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM 07607/2019 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley 378 de Promoción Industrial;

Que habiéndose subsanado la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción e Industria y tomado intervención de competencia la Fiscalía de Estado, quien no efectúa observaciones al respecto, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a las Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la propuesta de inversión presentado por la empresa **MÖBLER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71475001-8** en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa **MÖBLER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71475001-8** y el **ESTADO PROVINCIAL**, que forma parte del presente Decreto como **IF-2020-00346101-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresarial, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d) de la Ley de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa **MÖBLER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71475001-8**, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

